

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 8 DE ENERO DE 1852.

Noticias extranjeras.

La cuestion de la reforma electoral de Inglaterra ha hecho desaparecer la buena inteligencia que reinaba entre el gabinete y el partido radical. Lord John Russell que habia prometido, al finalizar la sesion última de las Cámaras, que al principio de la siguiente presentaria un bill destinado á modificar la legislacion electoral inglesa se ha visto en esta ocasion abandonado por sus amigos los wighs, y nada secundado por la opinion pública del pais, ha cejado en sus intentos y desistido de satisfacer los deseos de los radicales. En vano han tratado estos de sacar á luz una instruccion judicial que se intentó en 1850 para probar la coaccion ó mejor la corrupcion de los electores de Saint-Albans, en cuya eleccion los *corredores* de elecciones sembraron el oro para ganar votos en favor del candidato Mr. Bell, para probar la necesidad imperiosa que habia de poner un correctivo á estas demasías, el ministro no se encuentra con fuerzas bastantes para arrostrar tamaña responsabilidad y prefiere dejar las cosas como están.

Los radicales firmes y tenaces en su propósito han convocado diferentes *meetings*, convocando todas las asociaciones formadas para llevar á cabo la reforma parlamentaria, así como los comités para la reforma financiera. En vano Mr. Cobden, Mr. Bright, Mr. Jox y Sir James Walmsley han perorado cada día y gastado sus pulmones para convencer á su auditorio de la imperiosa necesidad que habia de lograr la reforma en cuestion; los gefes ó mas bien las víctimas de la oposicion progresista nada han podido lograr. Las reuniones reformistas han presentado el cuadro mas desconsolador; la confusion y el desorden han reinado en ellas por completo sin que hayan podido ponerse de acuerdo, ni sobre el tiempo que debian durar los parlamentos, ni sobre los límites que debia tener el derecho electoral, ni sobre el modo y manera de elegir, ni sobre la division de los colegios electorales; los *meetings* y las discusiones han solido concluir de una manera lamentable.

Nada de esto ha bastado, sin embargo, para detener en su carrera al partido radical: sabiendo que el ministerio se oponia vivamente á otorgarle concesion alguna en este punto, ha resuelto pedir una audiencia á lord John Russell por medio del comité reformista de Manchester, para presentarle un manifiesto pidiendo mayor latitud en la reforma electoral; manifiesto que debia ser presentado en nombre de aquel por James Wilson, presidente que fué de la famosa liga, acompañado por Mr. Cobden, Bright y Gibbon. Empero temeroso sin duda John Russell de soltar prenda, se ha negado á recibir la diputacion reformista de Manchester pretestando que creia inoportuno el recibir diputacion alguna de ciertas y determinadas localidades para tratar de cuestiones que interesan al pais entero.

Hallándose la cuestion en este estado, es probable que permanezca en él durante el corto tiempo que queda antes de abrirse el parlamento, á menos de que si la oposicion se animase y repitiese sus acusaciones, no se viese el ministerio en la necesidad de aconsejar á la reina la disolucion de la cámara baja actual, aun cuando su existencia segun el parecer general, no debe prolongarse mas que hasta el verano próximo.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En vista de lo que Me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes, la deuda del personal, que segun el art. 2º de la ley de 3 de agosto último comprende los débitos del Tesoro por sueldos, pensiones y asignaciones personales devengados desde 1º de mayo de 1828 hasta 31 de diciembre de 1849, abrazará tambien los procedentes:

1º De las mensualidades rebajadas segun las leyes de presupuestos de los años de 1850 y 1851 á las clases activas y pasivas; y

2º De las que algunos individuos de las mismas clases hubieren devengado y no cobrado en dichos años y el de 1852 por hallarse á la sazón percibiendo á título de derechos caducados los haberes que les correspondieron en otras épocas ó situaciones.

Art. 2º Durante el año próximo de 1852 se pagará esta deuda en la proporcion y forma que con arreglo al proyecto de ley de presupuestos presentado á las Cortes se dispone por Mi Real decreto de esta fecha para llevarlo á efecto, sin perjuicio de la resolucion de las mismas.

Art. 3º Prévía la liquidacion general prevenida en el art. 1º de la referida ley de 3 de agosto y en el Real decreto de 5 de setiembre último, se convertirán los créditos del personal en títulos al portador sin interés, que se distinguirán de los demas efectos públicos y se dividirán en dos clases.

Art. 4º Los títulos de primera clase se emitirán en equivalencia de los créditos devengados en actividad de servicio y en situacion pasiva por individuos que hubieren cesado en sus destinos ó en el goce de sus derechos pasivos por fallecimiento ú otra causa cualquiera hasta 31 de diciembre de 1852.

Los títulos de la segunda serán espeditos en equivalencia de los créditos de todos los individuos que el 1º de enero de 1853 permanezcan en actividad de servicio ó devengando haber en situacion pasiva.

Art. 5º Unos y otros títulos serán espeditos

por cantidades de mil, cinco mil, diez mil y veinte mil reales; y por los créditos y resíduos que se lleguen á mil reales se emitirán pagarés tambien de primera y segunda clase, cangeables respectivamente por títulos cuando compongan cantidad suficiente y lo pretendan los interesados.

Art. 6º Desde 1º de enero de 1853 se comprenderán en los presupuestos del Estado por lo ménos 20 millones de reales anuales, aplicables esclusivamente á la amortizacion de los títulos de la deuda del personal por medio de compras mensuales en licitacion pública.

De los veinte millones se destinarán diez millones á la amortizacion de los títulos pagarés de primera clase, y los diez millones restantes á la de los de la segunda.

Cuando se hubiesen estinguido los títulos de una de las clases, el todo de los 20 millones se invertirá en los de la otra.

Art. 7º Se declaran compensables desde ahora los créditos del personal con los débitos de todas clases que hasta fin de 1849 resulten á favor del Tesoro, y admisibles los títulos de dicha deuda al tipo que el Gobierno determine en toda clase de afianzamientos.

Art. 8º Las operaciones de emision y amortizacion de los títulos se practicarán por las dependencias de la Direccion general de la Deuda del Estado, de conformidad con los reglamentos que se observan en la materia.

Art. 9º El ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes para su aprobacion de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: Siendo frecuentes las faltas que se cometen en la Aduana de primera entrada por los comerciantes de buena fé que presentan sus géneros al despacho, y cuyas declaraciones no se hallan estrictamente ajustadas á lo prescrito en la legislacion del ramo, porque los cónsules de S. M. Católica en el extranjero no advierten, como debieran, á los cargadores de efectos en los puntos respectivos, el modo y forma con que han de proceder en la formacion de las notas que á ellos les presentan con arreglo á instruccion; y resultando de aquí perjuicios de consideracion al comercio que pueden y deben evitarse; S. M. la Reina se ha dignado mandar me dirija á V. E. á fin de que por su parte se sirva hacer las prevenciones que estime oportunas á los mencionados cónsules para que eviten se repitan faltas de esta naturaleza, y suministren, siempre que sea necesario á los cargadores de géneros en el extranjero, cuantas noticias y esplicaciones sean necesarias para la mejor inteligencia y exacto cumplimiento de lo prevenido en la ley é instruc-

cion de Aduanas; en el concepto de que serán responsables de los perjuicios que por causa suya se irroguen á los interesados.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Ministro de Estado.

Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de los derechos que por regla general deberán señalarse en lo sucesivo á los fieltros de lana; y enterada S. M. de cuanto del mismo resulta, se ha servido mandar que los fieltros para sombreros, los para armas de fuego, los destinados para la maquinaria, y los de los macitos para pianos, á que se refiere la partida 526 del Arancel, adeuden en lo sucesivo el 25 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y el 30 por 100 en extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Noticias nacionales.

MADRID 30 DE DICIEMBRE.

Hace pocos dias publicamos un estado de las operaciones comerciales de la Habana comprensivo desde el 11 de octubre al 2 de noviembre. Hoy debemos hacer un extracto de la balanza comercial de la isla de Cuba en 1850, formada de orden de la superintendencia de la hacienda de la misma.

Consolador es el cuadro que se nos presenta. En ese año, durante el cual tuvo lugar la primera tentativa de invasion por los obcecados piratas que tan duras y merecidas lecciones han recibido, no hay que deplorar disminucion alguna, antes por el contrario se halla un aumento considerable en el movimiento comercial y en las rentas, prueba notable de que sucesos tan desagradables no han sido bastantes á detener la marcha de su engrandecimiento.

Del documento á que nos referimos resulta, que en el año de 1850 el movimiento comercial ha sido mayor que el de 1849 en la cantidad de 5.858,159 pesos fuertes, y los derechos de aduana han tenido un aumento de 291,990 pesos fuertes.

VALORES DE IMPORTACION EN TODA LA ISLA.

Años.	En bandera nacional.	En bandera extranjera.	Total.
1841	14.113,783	10.967,625	25.081,408
1842	14.387,736	10.249,791	24.637,527
1843	13.363,742	10.058,354	23.422,096
1844	13.218,853	11.837,378	25.056,231
1845	16.969,796	11.037,764	28.007,560
1846	13.651,330	8.974,069	22.625,399
1847	15.648,871	16.740,248	32.389,119
1848	15.222,318	10.213,247	25.435,565
1849	16.366,844	9.953,615	26.320,459
1850	18.455,072	10.528,156	28.983,228
Totales.	151.368,345	110.560,247	261.928,592
AÑO COMUN	15.139,834	11.056,024	26.195,858

VALORES DE ESPORTACION DE TODA LA ISLA.

Años.	En bandera nacional.	En bandera extranjera.	Total.
1841	7.148,674	19.625,840	26.774,614
1842	6.976,584	19.708,117	26.684,702
1843	6.950,888	18.078,903	25.029,791
1844	5.552,746	19.873,845	25.426,591
1845	6.708,501	12.084,311	18.792,812
1846	5.818,881	16.181,707	22.000,588
1847	6.549,357	21.449,413	27.998,770
1848	6.045,093	20.031,974	26.077,067
1849	5.573,535	16.863,021	22.436,556
1850	6.020,640	19.611,308	25.631,948
Totales.	63.344,900	183.508,539	246.853,439
AÑO COMUN	6.334,490	18.350,053	24.684,543

He aquí el estado del valor de las importaciones de efectos españoles:

En 1841 valor de ps. fs.	5.841,225
1842	5.557,351
1843	5.229,114
1844	5.726,271
1845	7.057,830
1846	6.047,606
1847	6.788,058
1848	7.088,751
1849	7.682,757
1850	8.640,625

En el mismo período esportó para los puertos españoles:

En 1841 á ps. fs.	3.454,988
1842	3.729,970
1843	3.400,522
1844	3.148,144
1845	3.171,949
1846	3.338,162
1847	3.508,273
1848	3.927,007
1849	3.113,070
1850	3.071,084

Las esportaciones para los Estados-Unidos é Inglaterra ascendieron:

	Para los Estados-Unidos.	Para Inglaterra.
En 1845 valor de pesos fuertes.	2.778,347	4.386,183
En 1846	5.609,348	6.601,397
En 1847	8.880,040	7.240,880
En 1848	8.285,328	7.064,798
En 1849	6.304,657	7.127,420
En 1850	8.359,252	7.061,656

De resultas de una junta que tuvieron en Madrid el 12 del actual los diputados valencianos con el director general de Obras públicas y los ministros de Hacienda, Gobernacion y Fomento, el gobierno ha fijado el 2 de enero próximo, como el dia en que debe verificarse la subasta de las obras del puerto de Valencia.

San Sebastian 24 de diciembre.

La diputacion foral, deseando que la noticia del feliz alumbramiento de S. M. deje una impresion agradable en los pueblos de la provincia ha tomado una de esas disposiciones acertadas que con tanta frecuencia tenemos ocasion de celebrar en nuestra corporacion provincial.

Generalmente, los regocijos que se llaman

públicos, los festejos que se hacen cuando hay un acontecimiento de la clase del que llama hoy la atencion de los españoles, suelen limitarse á funciones mas ó menos costosas y escogidas en el pueblo único de una provincia ó en la corte; pero, como nadie desconoce, no puede darse el nombre de funciones nacionales á las que se celebran en un punto determinado, sin que puedan disfrutar de ellas mas que los que viven en las grandes poblaciones ó poseen muchos medios para trasladarse al punto que mas les conviene.

Esto lo ha comprendido perfectamente nuestra diputacion al acordar en su sesion extraordinaria del dia 10 del actual se distribuyan de fondos, 50,000 reales entre los pueblos de la hermandad, para que repartiéndolos entre las familias necesitadas puedan estas grabar en su memoria de una manera indeleble el nacimiento de la augusta princesa.

El reparto se hace por fuegos y está señalado un peso fuerte por cada fuego. De este modo la distribucion es la mas igual que pueda hacerse, y no habrá un rincon de la provincia, lo mismo Usurbil que San Sebastian, que no disfrute de un modo ó de otro.

Las dos noches que han pasado desde que recibió la noticia del nacimiento de la excelentísima princesa de Asturias en esta ciudad, ha habido iluminacion, tamboril y música.

La banda del regimiento de Sevilla, que guarda esta plaza, ha tocado las dos noches en la plaza de la Constitucion, y la de aficionados ha recorrido las calles de la poblacion.

La primera noche no pudo lucir la iluminacion por el fatal tiempo que hizo, pero la segunda fué otra cosa.

La fachada de las oficinas de Hacienda pública, en que estaba en un dosel el retrato de S. M. la reina, la encontramos bastante bien iluminada con vasos de colores. Una concurrencia inmensa obstruía constantemente la calle.

La puerta del cuartel del regimiento de Sevilla estaba tambien alumbrada con profusion de luces. Véase igualmente el retrato de S. M. trofeos militares. Esta noche habrá tambien iluminacion.

La del ayuntamiento estaba como en las demas solemnidades.

Mucho se habla de bailes, banquetes etc. pero hasta hoy no sabemos nada de cierto mas que la comida que piensan tener el viernes todos los empleados.

Hoy se correrán en la plaza, segun nos aseguran, algunos novillos.

VARIEDADES.

En el *Diario* de Zaragoza leemos el siguiente *Remitido*, y como sus ideas se hallan enteramente conformes con las nuestras, y sabemos que es de un joven, apreciable bajo todos conceptos y de singular aplicacion en su carrera de jurisprudencia, tenemos un gusto especial en trasladarlo á nuestras columnas.

Dice asi:

Desconfiado de mis fuerzas, sin esperanza alguna de conseguir el objeto que me propongo, convencido de la inutilidad de mi trabajo voy á combatir hasta donde pueda, esa costumbre de *buen tono*, esclusiva cuasi de la aristocracia, de tutear los hijos á sus padres. Para mí que me he educado respetando y tratando con veneracion y sumision suma á los autores de mi dias; para mí, que estoy habituado á considerarlos á una grande altura; para mí, que soy

migo de que los que nos dieron el ser nos man-
en como los reyes á los súbditos, creyéndolo
nas justo, mucho mas racional, mucho mas con-
orme á nuestra naturaleza y carácter; para mí
ue los revisto de una escelsa autoridad y supe-
oridad; cuando oigo decir á una señorita que
penas cuenta 18 abríles á su mamá de *tú*, quan-
o observo que la trata con la mayor familiaridad,
ad, cual si fuera una amiga íntima, cual si fue-
en iguales, me parece que se han roto los anti-
uos vínculos de la familia, que se han perdido
respeto, la veneracion que se les debe, que se
an relajado los lazos con que estaban obligados
os hijos á los padres, y en fin, que la cristiana
antiquísima organizacion de la familia, centro
e donde partian ideas de obediencia, de sumi-
on y buen gobierno, verdaderos elementos de
disciplina y subordinacion para la formacion de
a gran sociedad nacional, se va desnaturalizando
transformándose, merced á los caprichos de la
moda y á las exigencias de la elegancia. Este
modo familiar de hablar los hijos á los padres,
esta costumbre que atendida la marcha veloz
que sigue, amenaza apoderarse de la sociedad
ntera, que ha invadido ya muchos salones, que
e ha hecho una necesidad para las señoritas del
gran mundo, censurada por mí en otras ocasio-
nes, y combatida como contraria á la veneracion
á la alta idea que de los padres se debe tener,
os he oido defender, diciendo, que porque se le
hable á una mamá de *tú*, y con su propio nom-
bre solamente, tambien se le puede respetar,
tambien se le puede revestir de la autoridad, que
esto en nada se opone al carácter de un padre
de familia, ni al respeto con que se le debe mirar.

Para otros este modo de raciocinar tendrá
su peso, para otros estos argumentos serán sólidos,
convincientes; pero para mí que he sido edu-
cado de muy diferente modo, para mí, que he
recibido una educacion diametralmente opues-
ta, para mí, repito, estos argumentos carecen de
fuerza, carecen de sentido. Yo como jóven sin
pretensiones, y no dotado de una de esas inteli-
gencias superiores que saltan por encima de to-
das las reglas y desprecian los preceptos, en las
palabras no encuentro otra cosa, ni les doy otra
interpretacion que la que el uso, juez árbitro del
lenguaje, les señala.

Yo desde que comencé á ver con los ojos del
entendimiento, no he observado otra cosa que
el emplearse el *tú*, como una fórmula de un sa-
lado de estrecha amistad, propio tan solo de
aquellas personas que se tratan con la mayor
franqueza y familiaridad; siempre he visto que
al principio, cuando comienzan á entablar rela-
ciones dos personas, cuando no hay ningun mo-
tivo para que exista la confianza entre ellas; en
los saludos de V. sustituye al *tú*; siempre he vis-
to que esta es la marcha mas general, la mas
propia, la que comunmente todos empleamos; y
que solo entre iguales, entre amigos de una mis-
ma posicion, de una misma edad, y despues de
mucho tiempo de estrechas relaciones, es cuando
nos *tuteamos*.

De manera, que muchas veces, al oir que
dos se *tutean*, solo por esto, sin mas anteceden-
tes, ya inferimos que habrá poca distancia del
uno al otro, que serán de una misma clase; esta
regla, si no carece de escepciones es la general.
Por el contrario, jamas encontraremos, que dos
cuyas posiciones se diferencien notablemente,
que dos de clases distintas, á no ocurrir circuns-
tancias especiabilísimas, se saluden de *tú*. No pro-
bará esto pues, que el *tú* es un modo de saludar
propio tan solo de aquellos entre los que existe
una igualdad muy marcada? Y si no, ¿no se rei-
ria cualquiera si intentásemos sostener que los

gefes militares y subalternos, que los ministros
de la corona y los oficiales de la mas insignifi-
cante oficina del Estado, en una palabra, que los
que se hallan en la cúspide de la sociedad y los
que ocupan sus últimas gradas se debian tutear,
que esto en nada se oponia á la disciplina del
ejército; ni al buen gobierno de la nacion, y que
por esto del mismo modo se obedecerian las ór-
denes superiores, y con el mismo respeto escu-
charíamos sus consejos? ¿Pues por qué no nos
hemos de reir tambien, al ver que una hija jó-
ven, de ojos azules, dulce, elegante y cándida,
trata á su anciano padre, al autor de sus dias,
con la cabeza cubierta de respetables canas, lo
mismo que pudiera hacerlo á su compañera de
colegio? ¿Hay acaso mas distancia de un subal-
terno á un gefe, que de un hijo á un padre? No
seré yo el que conteste.—*El antiguo*.

Inhumanidad de una madre. El 30 de no-
viembre último compareció ante el tribunal de
policia correccional de Paris una muger, acusa-
da de malos tratamientos á una niña hija suya.
El hecho merece ser conocido, asi por lo estraor-
dinario y escandaloso, como porque ofrece una
prueba de rectitud y justificacion de aquel tri-
bunal.

La niña, llamada Juanita, se presentó á la
barra enteramente trémula y asustada al verse
al lado de su madre, de la que estaba separada
hacia algun tiempo por orden de la autoridad.
Lloraba á lágrima viva, y separaba la vista de
su madre, como para poder hablar mas libre-
mente.

El presidente (dirigiéndose á la niña). Vues-
tra madre os ha tratado cruelmente, ¿no es cier-
to? Cuidado, que aquí es preciso decir toda la
verdad.

La niña. Si señor, mi madre me hacia acos-
tar sobre un monton de virutas, despues de ha-
berme hecho trabajar todo el dia, sin dejarme
jugar un momento, y á veces sin haber comido.

El presidente. Os castigaba con frecuencia,
segun parece, porque os oian dar á todas horas
horrorosos gritos.

La niña. Me pegaba con un baston de nudos.

El presidente. Es que creo que no se con-
tentaba con pegaros con este baston.

La niña. Ademas me arrastraba por los ca-
bellos, y casi me ha arrancado las orejas.

El presidente. Asi debe ser, porque de la
declaracion del facultativo consta que teneis las
orejas destrozadas. Y ¿qué mas os hacia aun?

La niña. Me ha hecho una herida en el cos-
tado con las tijeras por la que derramé bastante
sangre: en muchas ocasiones me clavaba alfileres
en el cuerpo. Para que no me oyese gritar por-
que me hacia mucho daño, me metia la cabeza
en un saco de serrin. (Profunda sensacion en el
tribunal.)

El presidente. ¿No querríais volver al lado
de vuestra madre?

La niña. ¡Oh! ¡No, señor, no, por Dios!

A continuacion se oyeron las declaraciones de
algunos testigos, y se reconoció el cuerpo de la
inocente mártir, lleno de heridas y picaduras.
El abogado defensor de la niña reclamó enérgi-
camente la aplicacion de la ley.

En su virtud, el tribunal condenó á seis me-
ses de prision á aquella madre feroz y desnatu-
ralizada, ademas de privarla de tener al lado á
su hija.

Omnibus. El periódico de Londres, el *Bre-
tannia*, del 8 de diciembre, publica una curio-
sa estadística de los omnibus de aquella capital

y sus afueras, cuyo número asciende á 3,000, y
trasportan al año 300 millones de pasajeros,
que equivale á la tercera parte de la poblacion
del mundo. Emplean 11,000 hombres en su
servicio, con un capital de un millon de libras
esterlinas (170 millones de reales), y pagan al
Estado 400,000 libras esterlinas (40 millones
de rs.) de impuesto ó contribucion.

Medalla. Entre los muchos relojes que en
la esposicion de Londres se presentaron, llama-
ban principalmente la atencion los de la fábrica
de los señores Patek Philippe y compañía de Gi-
nebra, segun un periódico de aquella ciudad.
De las cuatro únicas medallas que el jurado de la
exposicion universal, adjudicó á la industria gine-
brina, una ha sido para los señores Patek Phi-
lippe.

Palma 7 de enero.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.

Orden general del 7 de enero de 1852 en Palma.

La brillante como filantrópica funcion que
en el dia de ayer dedicó con tanto entusiasmo el
regimiento infantería de Isabel II en celebridad
del fausto suceso del feliz alumbramiento de su
magestad, dando á luz una Princesa sucesora del
Trono, le hacen digno del augusto nombre que
lleva, y nada mas grato para mí como el ver en
las tropas que se hallan á mis órdenes inmedia-
tas el respeto, y amor y firme adhesion á sus so-
beranos.

Ciertamente que la funcion no pudo ser mas
lucida y brillante; pues á la decorosa iluminacion
del cuartel del Carmen que ocupa y en donde
bajo un sòlio magnífico se ostentaba los retratos
de SS. MM. se unió la espléndida y abundante
comida que con la natural filantropía del Re-
gimiento ofreció á mas de doscientos pobres que
recibieron este consuelo; y por la noche se si-
guieron los fuegos pirotécnicos anunciados de
antemano, terminando la funcion á las doce de la
noche, con la mas pura alegría y regocijo pú-
blico.

El orden y estricta disciplina que observó el
Regimiento dan bien á conocer las cualidades y
buenos elementos que lo constituyen, haciendo
tanto honor al señor brigadier coronel que tan
dignamente lo manda, á quien por ello me com-
plazco en felicitar, como igualmente á los de-
mas señores gefes y oficiales del mismo, pues
que todos contribuyeron á porfia en que la fun-
cion correspondiese al grande objeto á que se
dedicaba.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en
la general de este dia para su mayor publicidad y
satisfaccion del citado Regimiento.—El coronel
gefe de E. M.—Francisco Parreño.

SOLDADOS.

Este digno Regimiento que lleva el inapre-
ciable nombre de Isabel II, y al que teneis el
honor de pertenecer; dedica hoy con entusiasmo
esta festividad en celebridad del feliz alumbra-
miento de S. M. y nacimiento de nuestra Au-
gusta Princesa de Asturias.

Reiteremos, pues, á nuestra amada Reina
nuestros juramentos de lealtad, tan eternos como
nuestras existencias, y siempre en defensa de su

Real persona, de sus Reales derechos, y los de su augusta sucesion.

Batallones, presenten las armas, viva la Reina, viva la Princesa de Asturias y viva el Rey.
—El General Pastors.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Cuenta que presenta el infrascrito depositario del muy I. Ayuntamiento de esta capital de las entradas y salidas que ha tenido en el presente mes de abril de 1851.

CARGO.	Rs.	Ms.
Existencia del mes anterior.	29241	8
De Antonio Sacarés, por el producto que rindió el Peso de la paja en todo el presente año que se llevó por administracion por falta de postora.	520	"
Del depositario de los fondos consignados, por la mesada de febrero último á cuenta de las 10000 libras de cada año.	11072	25
De D. Tomas Gomila, por el primer trimestre de la casa núm? 11 y 12 de la manz? 1?	116	9
De Antonia Palmer, por id. de las casas números 8, 9, 10 y 13, de la manz? 1?	565	13
De Bartolomé Pizá, por cumplimiento de la 1? tercia de la Romana universal.	4457	51
De Francisco Palmer, por el primer semestre de la casa inmediata á la Cuartera.	179	15
De Cayetano Gomila, por idem de la casa que antes servia de Peso del queso.	59	27
De Benito Salamanca, por la primera tercia de la conduccion del lugar llamado Tirador.	614	7
De Juan Carbonell, por este mes de la conduccion de las mesas y trastes de vender pescado.	1999	25
De Martina Mayol, por el primer semestre de la casa 32, de la plaza de la Pescadería.	252	16
De la misma, por idem de las inmediatas al Rastro.	205	10
Del depositario de los fondos consignados, por la mesada de marzo último á cuenta de las 10000 libras de cada año.	11072	25
De D. José Morey, por este mes de la conduccion del Rastro.	879	6
De Jaime Comas, por el último semestre de la casa núm? 15, manz? 1?	159	15
De los herederos de D. Antonio Maria Vives, por el presente mes de la conduccion de la nueva plaza.	5536	11
	66509	35

DATA.

A Bartolomé Canals, para distribuir á los estercoleros que han limpiado la ciudad en el mes de marzo último.	404	28
Al Prior de la Misericordia, á cuenta para cubrir el déficit de dicha casa.	9567	16
A Bernardino Mulet, por comprar aceite para el alumbrado de esta capital.	1993	5
A Bernardo Palmer, por piedra que ha labrado para la calle de San Jaime.	664	12
A Onofre Ballester, por el trabajo de tocar las horas con la campana mayor de la Catedral en los tres primeros meses del presente año.	119	20
A mí mismo, por el primer trimestre de lo que ha correspondido á esta capital en este año para el sostenimiento de presos pobres de las cárceles de este partido.	1816	"
A D. José Frontera, por remiendos en la escuela del arrabal de Santa Catalina.	75	2
Al mismo, por trabajo en varios caminos vecinales.	907	25
Al mismo, por idem en el nuevo mercado.	1417	6
Al mismo, por idem en los edificios del comun.	168	10
Al mismo, por idem en las cañerías de las fuentes públicas.	745	10
Al mismo, por idem en variar algunos faroles.	49	21
Al mismo, por componer el puente de Jesus.	227	7
Al mismo, por componer varias calles.	445	18
A Francisco Roselló, por la última tercia de embalsar el cobertizo de la nueva plaza.	3428	5
A Bernardo Palmer, por piedra que ha labrado para la calle de San Jaime.	664	12
Al Prior de la casa de Misericordia, á cuenta de lo que debe percibir para cubrir el déficit de dicha casa.	6244	53
A los empleados en la secretaría y demas dependientes del Ayuntamiento, por sus salarios del mes de marzo último.	8947	2
Al cabo y treinta mozos serenos por sus salarios del referido mes.	5886	17

A los cuatro celadores de policia urbana, por sus salarios del referido mes.	970	"
A los dos guardapaseos de esta ciudad, por id.	363	24
A los maestros de las escuelas públicas, por id.	1216	3
Al director del Instituto bazar, por id.	825	"
Al dicho director, por gastos de conservacion de la dicha escuela normal.	208	11
A Juan Marroig, por empedrado que ha construido en la calle del Sastre Roig.	666	12
Al mismo, por trabajo en la escalera de la Pescadería.	174	12
A Pedro José Liabrés, por aceite y carbon para la secretaría.	175	25
A Bernardino Mulet, por comprar aceite para el alumbrado de esta ciudad.	5514	30
Al Prior de la casa de Misericordia, á cuenta de lo que debe percibir para cubrir el déficit de dicha casa.	3022	28
A D. José Frontera, por trabajo en los edificios del comun.	66	30
Al mismo, por idem en los caminos de la Taulera y demas.	239	17
Al mismo, por idem de variar algunos faroles.	27	16
Al mismo, por idem en las cañerías públicas.	468	32
A Jacinto Almirall, por el valor de diez resmas de papel blanco para la secretaría.	432	"
A Miguel Florit, por pintura que ha facilitado para el cobertizo de la nueva plaza.	102	22
A Nicolas Ferrer, Jaime Baurá y Francisco Casanovas, alfareros, por 629 docenas de ladrillos para la nueva plaza.	2089	14
A Lucas Amorós, por la obligacion de tener nieve en la temporada de invierno para curacion de enfermos.	249	5
A Bartolomé Canals, para distribuir á los estercoleros que han limpiado la ciudad.	404	28
	58590	10

RESÚMEN.

Importa el cargo.	66509	35
Idem la data.	58590	10

Existencia.

7919 25

Palma 6 de mayo de 1851.—José Maria Vives.

Cuya cuenta despues de examinada por la comision de contabilidad del seno de este cuerpo, quedó aprobada en cabildo el dia de ayer. Palma 13 de diciembre de 1851.—Jaime Montaner Morey.

CONSULADO DE FRANCIA EN LAS BALEARES.

El dia 8 del próximo mes de enero de 1852, á las tres y media de la tarde, se procederá con autorizacion competente á la venta en pública subasta del casco del bergantín francés *Cognac*, naufragado en la playa de Santa Margarita (Torrent de son Baco) badia de Alcudia.

En esta Cancillería se hallará de manifiesto el inventario de todos los objetos que irán inclausos con la venta del mismo casco.

Esta tendrá lugar en el muelle de esta capital y en la plaza de la Capitanía del puerto. Palma 25 de diciembre de 1851.—El cónsul del consulado, Isidoro Choussat.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALARÓ.

El reparto de la contribucion de inmuebles de esta villa correspondiente al presente año, estará de manifiesto en la sala consistorial de la misma, los dias 6 al 15 ambos inclusive, desde las ocho á las doce de la mañana. Lo cual se publica mediante este periódico, para que los contribuyentes interesados dentro del término expresado, y no mas, pordan sobre él hacer las reclamaciones que entiendan convenientes. Sala consistorial de Alaró 4 de enero de 1852.—Jaime Fiol y Ripoll, alcalde.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN LUCIANO MÁRTIR.

San Luciano, hijo de Lucio cónsul romano, floreció en el primer siglo del cristianismo. Instruido en la religion de Jesucristo por el apóstol san Pedro, fué enviado por san Clemente pontífice con san Dionisio, san Eugenio arzobispo de Toledo y otros operarios apostólicos á ilustrar con la luz del Evangelio á las naciones envueltas en las sombras de la idolatría. San Luciano fué destinado con dos de sus dis-

cipulos llamados Maximiano presbítero y Julian diácono á la ciudad de Beauvais en las Galias, y lleno de santo celo principió á predicar la doctrina de Jesucristo y á combatir los errores de la idolatría, consiguiendo en breve tiempo la conversion de muchos gentiles, y contribuyendo no poco al logro de estos frutos su irreprehensible ejemplo é inculcable vida. De continuo se le veia ocupado en oracion, frecuentes vigiliás, cuotidianos ayunos, separado totalmente de los deleites del siglo, tan mortificado, manso, humilde, pacífico y abstraído que mas parecia espíritu celestial que hombre terreno. Y á estas eminentes virtudes, añadió la palma del martirio que padeció por orden del emperador Domiciano en el dia 8 de enero del año de 85 á 90, de nuestra era cristiana.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la iglesia de San Antonio abad á las diez y media de la mañana se dará principio al novenario de su titular, con música y sermon que dirá D. Juan Bautista Pol presbítero, continuando á la misma hora en los ocho dias consecutivos.

—En la de Santa Magdalena poco ántes de anochecer se practicará la devocion acostumbrada en honor de la Concepcion inmaculada de María santísima.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 7 DE ENERO.

Sale el sol á las 7 horas y 19 minutos.

Pónese á las 4 y 41

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h. 6 m. 35 s.

Rifa de los empedrados.

En el sorteo ejecutado hoy 7 de enero de 1852 han salido premiados los siguientes números:

1?		núm?	6872	100 duros.
2?			3137	50 idem.
3?			5614	25 idem.
4?			214	15 idem.
5?			4745	10 idem.
6?			5981	5 idem.
7?			5750	5 idem.
8?			990	5 idem.
9?			6592	5 idem.
10?			6871	4 idem.
11?			6873	4 idem.
12?			5136	2 idem.
13?			3158	2 idem.

En esta rifa se despachado 7000 cédulas.

Palma 7 de enero 1852.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

AVISOS

Ayer se extravió un brazalete con un camafio, de la iglesia de San Jaime, hasta la casa de Torrella. Se publica á la persona que lo haya encontrado se sirva acudir á dicha casa: el hallazgo se gratificará con dos duros.

TEATRO

FUNCION PARA MAÑANA JUEVES.

Se pondrá en escena la tan aplaudida ópera en 3 actos titulada

I DUE FÓSCARI.

Entrada 3 rs.

A las 7.

IMPRESA NACIONAL Á CARGO DE D. JUAN GUASP EDITOR RESPONSABLE.